

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 038-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de Marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 253-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 129-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 010-2020-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 047-2020-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 030-2020-UPEM-OPP-MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, el Informe N° 022-2020-GSCGA/MVES de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Informe N° 043-2020-SGPJIEA-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Parques y Jardínes, Información y Evaluación Ambiental, sobre aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador correspondiente al año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, entre otras, en la siguiente materia: "Protección y conservación del ambiente", entre ellas "3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en material ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales"; asimismo, el subnumeral 3.4 del numeral 3 del artículo 80° de la citada Ley, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre otras, la siguiente: "Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que la misma tiene como objetivo "Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país", asimismo, el numeral 115.2 del artículo 115° de la Ley citada en el considerando precedente establece que: "Los gobiernos locales son responsables de normar y controlar los ruidos y vibraciones originados por las actividades domésticas y comerciales, así como por las fuentes móviles, debiendo establecer la normativa respectiva sobre la base de los ECA";

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, establece respecto a la creación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental lo siguiente: "Crease el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde";

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, entre otras, la siguiente autoridad competente: "c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local"; asimismo, el artículo 7°, establece que: "Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA (...)";





GERENCIA MUNICIPAL

10 Cl. 0

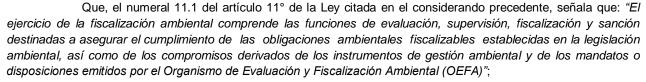
"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15-09-87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 038-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de Marzo del 2020







Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que "Los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. Los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto.", asimismo, el numeral 6.2 del mismo cuerpo normativo señala que "Los PLANEFA deben elaborarse en el marco de lo que establezca el Plan Nacional de Fiscalización Ambiental (PLANFA), que es aprobado por Resolución de Consejo Directivo del OEFA. El PLANFA constituye el instrumento nacional de planificación bienal en materia de fiscalización ambiental y se enmarca en la Política Nacional del Ambiente, el Plan Nacional de Acción Ambiental, la Agenda Nacional de Acción Ambiental y las prioridades de política ambiental que establezca el Ministerio del Ambiente.";



Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprobó los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", precisándose en el literal a) del artículo 4° respecto de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) lo siguiente: "Entidad pública de ámbito nacional, regional o local que tiene atribuidas algunas funciones de fiscalización ambiental conforme a la normativa vigente. La fiscalización ambiental es ejercida por las unidades orgánicas de la EFA. (...)", asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8° de la citada Resolución establece que "El PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA.";



Que, con Informe N° 043-2020-SGPJIEA-GSCGA/MVES, la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental, remite la propuesta del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año 2021", precisando que el mismo cumple con los lineamientos obligatorios establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, recomendando se emita la Resolución de Alcaldía que lo apruebe precisando que dicho instrumento de planificación permitirá programar las acciones de fiscalización a su cargo, siendo que la implementación del PLANEFA tiene condiciones habilitantes, actividades programas dentro del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por lo que no incurrirá en presupuesto alguno, asimismo, señala que el mismo que será efectuado durante el año calendario correspondiente, y asimismo, mejorará el desempeño de las funciones como Entidad Fiscalizadora Ambiental ante el OEFA; siendo que, con Informe N° 022-2020-GSCGA/MVES, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, ratifica lo antes señalado por su Subgerencia;



Que, mediante Informe N° 030-2020-UPEM-OPP/MVES la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización teniendo en consideración que el PLANEFA es un instrumento técnico normativo que planifica las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización de los diferentes componentes ambientales de agua, suelo y aire en todo el Distrito de Villa El Salvador, por lo que teniendo en consideración el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año 2021" elaborados por la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental, corresponde se aprueben los mismos, conforme lo establece la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, toda vez que las actividades de fiscalización que se programan en el PLANEFA, se articulan con el POI de la entidad, a fin de asegurar su articulación con todos los instrumentos de gestión, incluyendo los programas Presupuestales, precisando que el plazo de aprobación de los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental es hasta el 15 de Marzo del presente año;









RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 038-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de Marzo del 2020



Que, con Informe N° 129-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando que resulta legalmente procedente que se apruebe el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año 2021", que es un instrumento técnico normativo, necesarios para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en materia de formación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, mediante Resolución de Alcaldía, ello al amparo del artículo 8° de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA" y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 253-2020-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por el numeral 13.2 del Artículo 13º de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, y el numeral 8.1 del artículo 8º de la Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD;

Wer a (Nichez &

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR PARA EL AÑO 2021", que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a través de la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental, el fiel cumplimiento y ejecución del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año 2021", aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, y a la Gerencia Municipal su supervisión.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





MUNICIPALIDAD DE VALLA DE SALVADOR

CECILIA PILAR CLORINA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

C. KEVIN YNIGO PERALTA

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PLANEFA 2021



Municipalidad Distrital de Villa El Salvador - Lima



ÍNDICE

ÍND	ICE		1
I.	INT	RODUCCIÓN	2
II.	EST	TRUCTURA ORGÁNICA	3
III.	N	1ARCO LEGAL	5
3.	.1.	Marco Legal General	5
3.	.2.	Marco Legal aprobado por la Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA	5
IV.	E	STADO SITUACIONAL	
	.1. 4.1.1 4.1.2 4.1.3	Plan de Evaluación Ambiental - Programa de Monitoreo de la Contaminación Sonora:	(4
4.	4.2.1 4.2.2 4.2.3 4.2.4	. Ruido Ambiental	5 6
V.	OB.	JETIVOS DEL PLAN	9
5.	.1.	Objetivo Principal:	9
5.	.2.	Objetivos Específicos:	9
VI.	P	ROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	10
6	.1.	Plan Anual de Supervisión Ambiental	. 10
6	.2. 6.2.1 6.2.2 6.3.3	. Monitoreo de la Calidad del aire:	10
6	.3.	Plan de implementación de instrumentos legales	. 12
VII.	A	NEXOS	(
7.	.1.	Formato N°01: Plan Anual de Supervisión Ambiental	0
7.		Formato N°02: Programación del Ejercicio de la Potestad Sancionadora	les, 1
7.	.3.	Formato N°03: Plan Anual de Evaluación Ambiental	2
7.	. 4. - -	Formato N°04: Plan de implementación de instrumentos legales	2



















I. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante PLANEFA), es un instrumento técnico normativo establecido en el marco legal vigente que planifica las acciones de Evaluación, Supervisión y Fiscalización de los diferentes componentes ambientales de agua, suelo y aire en todo el Distrito de Villa el Salvador; además fortalece las coordinaciones con el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y otras Entidades de Fiscalización Ambiental (en adelante EFA). La elaboración de dicho instrumento permite asegurar el cumplimento de la Normatividad Nacional Ambiental buscando el desarrollo sostenible del distrito.

La Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA, establece que cada EFA, a través de sus órganos con competencias serán los encargados de formular, ejecutar y evaluar el PLANEFA, a ser implementado en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta la Política Nacional del Ambiente, Ley General del Ambiente, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y demás normas vigentes.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2021 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, permitirá planificar las acciones de evaluación de la calidad ambiental y la supervisión a los administrados de competencia ambiental de nuestra entidad.

En tal sentido, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador , forma parte de las Entidades de Fiscalización Ambiental por lo que es importante que cuente con diversos instrumentos de gestión según las normas ambientales vigentes, siendo necesario la elaboración y aprobación del presente instrumento, el cual constituye un documento técnico necesario para el monitoreo y control ambiental donde se evaluaran los aspectos ambientales de las diversas actividades desarrolladas en el ámbito del distrito, que permitirá reducir los riesgos de contaminación ambiental.

La información que se generó como resultado de las supervisiones y evaluaciones realizadas anteriormente, nos servirá de base, para construir indicadores sobre el impacto ambiental de las actividades que se desarrollan en el distrito, identificando así puntos críticos para las intervenciones estratégicas que se realizarán durante el periodo del 2021, con dicha información y en base a las actividades a desarrollarse se pretende fortalecer la labor fiscalizadora en materia ambiental de la Municipal Distrital de Villa el Salvador y cumplir con las funciones y atribuciones delegadas como Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA.



















II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

De acuerdo con la Ordenanza N°419-MVES, que modifica la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, de acuerdo con sus competencias en el tema, cuenta con diversas áreas responsables de la evaluación y fiscalización ambiental del distrito. Estas áreas son:

- 1. Subgerencia de Fiscalización Administrativa: Es la unidad orgánica responsable de la conducción de la fase instructora. Detecta las posibles infracciones tipificadas en el CUIS y, de considerarlo necesario, ejecuta las Medidas Complementarias y demás disposiciones necesarias ante la comisión de una infracción o como producto de una resolución sanción de primera o segunda instancia. Es responsable de recabar la mayor cantidad de medios probatorios que acrediten la comisión de la infracción detectada y remitirlos al órgano resolutor, para la emisión de la resolución a que hubiere lugar. Asimismo, se encarga de:
 - a) Recibir y registrar las denuncias vecinales y/o escritas por las infracciones previstas en el CUIS, iniciando la etapa instructora del procedimiento sancionador, a través de los inspectores y la imposición de notificación de papeleta de imputación, de corresponder.
 - b) Organizar el expediente con los cargos de notificación y antecedentes respectivos, adjuntando los documentos de descargo, si fuera el caso, bajo responsabilidad.
 - c) Custodiar los bienes incautados por la función fiscalizadora, hasta su disposición final.
- 2. Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documentaria y Archivo: Unidad orgánica a cargo de la organización del procedimiento sancionador cuando este se inicie por denuncia de terceros. Es responsable de recibir y registrar las denuncias formuladas por los vecinos y remitirlas a la Subgerencia de Fiscalización Administrativa en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas de recibidas.
- 3. Subgerencia de Recaudación y Control: Es la unidad orgánica encargada de conducir la etapa resolutiva del procedimiento sancionador ante infracciones tipificadas en el CUIS, para lo cual evaluará las circunstancias en las que se producen los hechos de infracción, considerando para su determinación, dentro del debido proceso, el descargo, los medios probatorios reunidos por la autoridad instructora, así como los argumentos jurídicos y otros que sean parte del descargo del infractor. Resuelve los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra las resoluciones que emita y eleva al superior jerárquico los recursos de apelación presentados.
- 4. **Gerencia de Rentas y Administración Tributaria:** Es la unidad orgánica encargada de resolver en segunda y última instancia administrativa los recursos de apelación que los administrados interpongan contra las resoluciones de sanción impuestas y contra las resoluciones que resuelvan los recursos de reconsideración.



















- 5. Subgerencia de Parques y Jardines Información y Evaluación Ambiental: Se encarga de planificar, promocionar, ejecutar y controlar el funcionamiento del sistema funcional de parques, jardines, alamedas, información y evaluación ambiental, este último mediante la implementación y ejecución de los mecanismos de Fiscalización Ambiental acorde al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), como también ejecutando la prevención y mitigación de la contaminación por ruido, emisiones gaseosas, material particulado, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos de las actividades domésticas, industriales, comerciales y de cualquier otra naturaleza.
- 6. Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza: Se encarga de planificar, normar, promocionar, ejecutar y controlar el funcionamiento del sistema funcional de gestión de residuos sólidos. Monitorea y evalúa las acciones ejecutadas para la prestación del servicio de limpieza pública en el distrito como también se encarga de supervisar el transporte de los residuos que no son de responsabilidad municipal, desde el lugar de generación hasta el lugar de disposición final.

Gráfico N° 01: Estructura Orgánica de la Unidades Vinculadas a la Fiscalización y Evaluación Ambiental



Fuente: Elaboración Propia.



















III. MARCO LEGAL

3.1. Marco Legal General

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1013 Ley de creación, organización y funciones del MINAM y OEFA, Modificado por D.L. N° 1039.
- Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N°30011.
- Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Decreto Supremo N°003-2017-MINAM Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen disposiciones complementarias.
- Decreto Supremo N°004-2017-MINAM Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Agua.
- Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, Aprueban régimen común de fiscalización ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo Nª 004-2019-OEFA/CD, Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa.
- Ordenanza N°933-MML: Plano de zonificación de Lima Metropolitana Villa El Salvador.

3.2. Marco Legal aprobado por la Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA

- Ordenanza N° 422-MVES, Ordenanza que aprueba el régimen de aplicación y sanciones administrativas (RAS) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas – (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.
- Ordenanza N° 419-MVES, Ordenanza de modifica la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resutlados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N°369-MVES.
- Ordenanza N° 178-MVES, Aprueban Políticas Ambientales del distrito.
- Ordenanza N° 179-MVES, Aprueban el Sistema Local de Gestión Ambiental, el Plan de Acción Ambiental Local 2009 al 2019 y la Agenda Ambiental Local al 2010.
- Ordenanza N° 303-MVES, Ordenanza que prohíbe la informalidad de la actividad de recolección, transporte, disposición final o descarga de los



















residuos sólidos provenientes de la construcción y demolición en la vía pública del distrito.

IV. ESTADO SITUACIONAL

4.1. Evaluación de Resultados PLANEFA 2019.

El Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021 se elaboró a inicios del año 2020, por lo que para esta fecha se cuenta con los resultados del PLANEFA 2019.

4.1.1. Plan Anual de Supervisión Ambiental

a) Supervisiones Programadas:

Para el año 2019 se programó la supervisión sobre 09 administrados, realizándose 02 supervisiones en cada establecimiento en el transcurso del año, culminando el año 2019 con un total de 18 supervisiones realizadas, en establecimientos del giro pollerías, panaderías, minimarkets, entre otros. (Ver Tabla N°01).

b) Supervisiones Especiales:

Por otro lado, se realizaron supervisiones especiales en atención a denuncias ambientales presentadas en la Municipalidad de Villa El Salvador y reportadas en el Sistema Nacional de Denuncias Ambientales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA. Habiéndose realizado un total de 15 supervisiones especiales en el año 2019. (Ver Tabla N°02)

c) Análisis:

En el año 2019 se hizo la supervisión sobre 21 establecimientos que realizaban diversas actividades productivas, verificando si las actividades que realizan generan algún impacto sobre el medio ambiente, ya sea afectando la calidad del aire, suelo o agua. Se brindaron recomendaciones sobre los encargados de los negocios y se llenó el acta de supervisión. Al momento de las supervisiones 03 establecimientos se encontraban cerrados, o no se realizaba la actividad en mención, por lo que se escogió otros establecimientos a supervisar para poder cumplir con la meta propuesta.

Uno de los aspectos positivos que se ha podido ver en las supersiones es que la mayoría de comercios se ha acogido a la Ley que regula el uso de plásticos de un solo uso – Ley N°30884, dejando de entregar bolsas de plástico, ofreciendo en cambio la compra de bolsas de tela u otro tipo de materiales alternativos al plástico.

Por otro lado, se ha observado que no existe una adecuada gestión en el manejo de aceites residuales producidos en los comercios de venta de comida, por lo que es necesario que se implemente una ordenanza que regule el uso de y gestión de aceites en comercios.















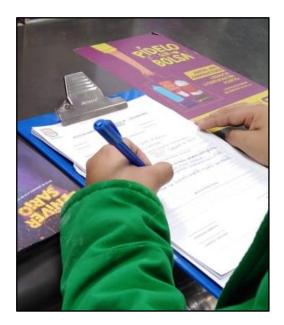




Imagen N°01-03: realizadas en el año

Supervisiones 2019























MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR



Cuadro N° 02: Relación de supervisiones regulares ejecutadas durante el año 2019

	SUPERVISIONES EJECUTADAS							
Fecha	Tipo de supervisión	Administrado	Dirección	N° de Informe	Fecha del Informe			
15/04/2019	Regular	CHIFA ZHUANG MINSHENG	SECTOR 2-GRUPO 20 MZ "J" LT 20	INFORME № 006- 2019–LGCC-SGPJIEA– GSCGA / MVES	30/04/2019			
10/06/2019	Regular	CASTRO MEDINA JUNA FRANCISCO	SECTOR 03-GRUPO 19- MANZANA I - LOTE 23	INFORME № 021 -2019- LGCC -SGPJIEA/GSCGA / MVES	18/06/2019			
10/09/2019	Regular	TIENDAS MASS S.A.C.	SECTOR 01 - GRUPO 19- MANZANA N - LOTE 04	045-2019-SGPJIEA- GSCGA/MVES	17/09/2019			
10/09/2019	Regular	TIENDAS TAMBO	SECTOR 02 - GRUPO 08- MANZANA N - LOTE 10	046-2019-SGPJIEA- GSCGA/MVES	17/09/2019			
2/10/2019	Regular	Chifa ZHUANG MINSHENG	Sector 2-Grupo 20 MZ "J" LT 20	INFORME № 02 -2019 –SGPJIEA– GSCGA / MVES	13/10/2019			
17/10/2019	Regular	Motorland servicios integrales S.A.C.	Sector 2 Grupo 5 Manzana O Lote 4 , Villa el Salvador.	INFORME №049-2019 –LGCC-SGPJIEA–GSCGA/MVES	17/10/2019			
17/10/2019	Regular	Keler Huahui S.A.C.	Sector 1 Grupo 23 Manzana A Lote 13	INFORME №050-2019 –LGCC-SGPJIEA–GSCGA/MVES	17/10/2019			
17/10/2019	Regular	New Car's Sur E.I.R.L.	Sector 2 Grupo 23 A Manzana J Lote 01	INFORME №051-2019 –LGCC-SGPJIEA–GSCGA/MVES	17/10/2019			
17/10/2019	Regular	Corporación H & V S.A.C.	Parque Industrial Parcela II Manzana E-01 Lote 08	INFORME №052-2019 –LGCC-SGPJIEA–GSCGA/MVES	17/10/2019			
17/10/2019	Regular	Pollería Roast Chicken	Sector 3 - Grupo 12 - Manzana F - Lote 17	INFORME №053-2019 –LGCC-SGPJIEA–GSCGA/MVES	17/10/2019			
18/12/2019	Regular	CUCHO MALPARTIDA ROGER	SECTOR 1 GRUPO 22 MANZANA F LOTE 13	INFORME N°018-2019- JECE-SGPJIEA- GSCGA/MVES	26/12/2019			
20/12/2019	Regular	-	PARQUE INDUSTRIAL PARCELA I MANZANA C LOTE 16 Y 09	INFORME N°019-2019- JECE-SGPJIEA- GSCGA/MVES	26/12/2019			
23/12/2019	Regular	Z&B LOGISTIC ALIMENTARIA SAC	SECTOR 02 GRUPO 17 MANZANA M LOTE 17	INFORME N°021-2019- JECE-SGPJIEA- GSCGA/MVES	30/12/2019			
23/12/2019	Regular	LORENZO MARTEL VILMER ROLDAN	SECTOR 2 GRUPO 10 MANZANA D LOTE 03	INFORME N°020-2019- JECE-SGPJIEA- GSCGA/MVES	30/12/2019			
26/12/2019	Regular	ENERGIS Y FLUIDOS	SECTOR 2 - GRUPO 24 -MANZANA P - LOTE 5	INFORME N°023-2019-JECE-SGPJIEAGSCGA/MVES	30/12/2019			
18/12/2019	Regular	LA ROSA MIGUEL ANTONIO	SECTOR 1 - GRUPO 4 MANZANA P LOTE 1	INFORME N°017-2019-JECE-SGPJIEAGSCGA/MVES	26/12/2019			
12/12/2019	Regular	MERPAR SAC, SUMINISTRO FERMAR SAC	PARQUE INDUSTRIAL PARCELA II MANZANA D2 LOTE 10 - SECTOR 3 GRUPO 08 MANZANA E - LOTE 18	INFORME N°015-2019-JECE-SGPJIEAGSCGA/MVES	24/12/2019			
12/12/2019	Regular	ESTRUCTURAS METALICAS A. PORRAS E.I.R.L.	PARQUE INDUSTRIAL PARCELA II MANZANA D LOTE 07	INFORME N°014-2019-JECE-SGPJIEAGSCGA/MVES	23/12/2019			
26/12/2019	Regular	NUÑEZ CONTRERAS AURELIO	SECTOR 2 GRUPO 19 - MANZANA A LOTE 10	INFORME N°022-2019-JECE-SGPJIEAGSCGA/MVES	30/12/2019			



Cuadro N° 03: Relación de supervisiones especiales ejecutadas durante el año 2019

	SUPERVISIONES EJECUTADAS								
Fecha	Tipo de supervisión	Administrado	Dirección	N° de Informe	Fecha del Informe				
09/04/2019	Especial	JUAN CARLOS ORTEGA	LOTE 15 Y 16 DE LA MANZANA C DEL SECTOR 8, EX LLANAVILLA (PARQUE INDUSTRIAL)	INFORME № 030-2019- SGPJIEA- GSCGA /MVES	24/04/2019				
15/05/2019	Especial	MERCADO AV. EL SOL	AV. EL SOL, SECTOR 1, GRUPO 15	INFORME N°016-LGCC- SGPJIEA-GSCGA/MVES	15/05/2019				
15/05/2019	Especial	JAVIER JUAQUIRA VILLALOBOS	COOPERATIVA LAS VERTIENTES LOMAS DE CORVINA SITUADO EN MZ F-1 LOTE 6	INFORME № 010-2019- LGCC- SGPJIEA- GSCGA/MVES	21/05/2019				
17/06/2019	Especial	PLAYA VENECIA	PLAYA VENECIA VILLA EL SALVADOR	INFORME № 024-2019- LGCC-SGPJIEA- GSCGA/MVES	28/06/2019				
23/07/2019	Especial	MANZANA J - LOTE 14, ASOCIACION DE VIVIENDA SJJM	MANZANA J - LOTE 14, ASOCIACION DE VIVIENDA SMJ	028-LGCC-SGPJIEA- GSCGA/MVES	24/07/2019				
04/07/2019	Especial	-	SECTOR 3 GRUPO 28 MANZANA K LOTE 17	027-2019-LGCC- SGPJIEA-GSCGA/MVES	15/07/2019				
09/09/2019	Especial	-	ASENTAMIENTO HUMANO EDILBERTO RAMOS GRUPO 01	042-2019-LGCC- SGPJIEA-GSCGA/MVES	30/09/2019				
22/09/2019	Especial	MINERA EL SALKANTAY	MANZANA Z1-B LOTE 01, MANZANA Z1-C LOTE 01, COOPERATIVA DE COLONIZACION LAS VERTIENTES TABLADA DE LURIN 224	121-2019-SGPJIEA- GSCGA/MVES	19/09/2019				
25/09/2019	Especial	-	SECTOR 10 - GRUPO 2A MANZANA O1 LOTE 3	039-2019-LGCC- SGPJIEA-GSCGA/MVES	25/09/2019				
12/12/2019	Especial	-	PLAYA CONCHÁN	INFORME N°061-2019- LGCC-SGPJIEA- GSCGA/MVES	24/12/2019				
30/12/2019	Especial	-	PLAYA VENECIA VILLA EL SALVADOR	INFORME N°062-2019- LGCC-SGPJOEA- GSCGA/MVES	31/12/2019				
28/11/2019	Especial	-	PLAYA CONCHAN - VILLA EL SALVADOR	INFORME N°033-2019-LGCC-SJPJIEA/GSCG/MVES	30/11/2019				
27/12/2019	Especial	-	PLAYA VENECIA VILLA EL SALVADOR	INFORME N°034-2019-GGGB- SGLPMGSCGA/MVES	31/12/2019				
12/11/2019	Especial	EMPRESA LIDERCON PERU S.A.C.	CAR. PANAMERICANA SUR KM. 21.5	INFORME N°170-2019-SGPJIEA-GSCGA/MVES	30/11/2019				
12/11/2019	Especial	-	DISTINTOS PUNTOS DEL DISTRITO	INFORME N°17-2019-GGGB-SGLPMGSCGA/MVES	13/11/2019				

















MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

4.1.2. Plan de Evaluación Ambiental - Programa de Monitoreo de la Contaminación Sonora:

Para el año 2019 se programaron dos actividades de medición de los niveles de contaminación sonora en el distrito de Villa el Salvador, una para el mes de julio y otra a ejecutarse el mes de diciembre. Para ello se seleccionaron 16 puntos de medición, distribuidos entre las zonas de tipo residencial, comercial, especial e industrial en base al plano de zonificación del distrito de Villa El Salvador (Ordenanza N°933-MML: Plano de zonificación de Lima Metropolitana – Villa El Salvador).

El monitoreo de diciemnbre no se logró llevara cabo debido a que el equipo no se encontraba calibrado, por lo que para el año 2020 se realizará la medición.

Cuadro N° 04: Ejecución del Programa de Monitoreo de Contaminación Sonora

PROGRAMA DE MONITOREO DE NIVELES DE RUIDO AMBIENTAL							
FECHA PROGRAMADA	FECHA DE EJECUCIÓN	EJECUTADO		N° INFORME			
		SI	NO				
JULIO 2019	01/07/2019- 03/07/2019	Х		029-2019-LGCC-SGPJIEA-GSCGA/MVES			
DICIEMBRE 2019			Χ				

Cuadro N°05: Relación de puntos de monitoreo de ruido ambiental – Julio 2019

PUNTO	TIPO DE ZONA	CARACTERÍSTICAS
RA-01	Comercial	Este punto se ubicó entre las la Av. Revolución con Av. Cesar Vallejo. Frente a la municipalidad, presentando alto tránsito vehicular y flujo de personas.
RA-02	Comercial	Este punto se ubicó entre la Av. Central con Av. Cesar Vallejo (C.C Plaza de Villa Sur). Frente al centro comercial Plaza Villa Sur, donde se presenta un alto tránsito vehicular y alto flujo de personas
RA-03	Comercial	Este punto se ubicó entre la Av. Revolución con Av. Juan Velasco Alvarado. Frente al Ovalo mujer, donde se presenta un alto tránsito vehicular y flujo de personas.
RA-04	Resdencial	Este punto se ubicó entre la Av. Bolívar con Av. Revolución. Frente de viviendas, ubicación Grupo 8, se da tránsito vehicular bajo.
RA.05	Resdencial	Este punto se ubicó entre la Av. Central con Av. Bolívar. Frente de la parroquia San Martin de la Caridad, el flujo de transito es bajo.
RA-06	Especial	Este punto se ubicó entre la Av. Cesar Vallejo con Av. Separadora Industrial, frente al hospital Uldarico Roca Fernandez. En este punto hay un estacionamiento de motos, presenta un regular flujo de transito de automóviles y regular flujo de personas.
RA-07	Comercial	Este punto se ubicó entre la Av. Juan Velasco Alvarado con Ca. Solidaridad. Frente al centro comercial Plaza Vea, presentando un alto transito vehicular y presencia de un grupo musical durante la medición.
RA-08	Comercial	Este punto se ubicó entre la Av. 200 millas con Av. Revolución (Club Zonal Huáscar). Frente al ovalo Palomas, donde se da un alto tránsito vehicular y de personas. También hay presencia de actividad comercial.
RA-09	Comercial	Este punto se ubicó entre la Av. El sol con Av. Pastor Sevilla. El área de trabajo está ubicada en una zona de alto tránsito especialmente la circulación de



		camiones pesados.
RA-10	Comercial	Este punto se ubicó entre la Av. Mateo Pumacahua con Av. Pastor Sevilla. Se realizó el monitoreo frente a un colegio, en la avenida principal, el tránsito vehicular es regular.
RA-11	Industrial	Ubicado entre las Av. Separadora Industrial y Av. Velasco Alvarado
RA-12	Especial	Este punto se ubicó entre la Av. Álamos con Av. Modelo, al lado de una I.E. En este punto hubo presencia de niños y un alto tránsito de mototaxis.
RA-13	Especial	Este punto se ubicó entre la Av. 200 millas con Av. Pastor Sevilla, frente al hospital de Emergencias. Regular tránsito de vehículos y mototaxis, existencia de un parque con personas transitando.
RA-14	Especial	Este punto se ubicó entre la Av. Cesar Vallejo con Av. Pastor Sevilla. El monitoreo se realizó al lado del hospital Juan Pablo y al frente una vía de transito regular.
RA-15	Especial	Este punto se ubicó entre la Av. Los Ángeles con Av. Revolución. El monitoreo se realizó cerca del hospital San José, se presenta un alto tránsito de autos.
RA-16	Comercial	Este punto se ubicó entre la Av. Primero de Mayo con Av. Micaela Bastidas. Se evidencio un Tráfico vehicular alto.

a) Equipo utilizado

La subgerencia de parques y jardines cuenta con 01 sonómetro clase 1, que cuenta con calibración vigente. Los cuales son usados para la supervisión, evaluación y fiscalización de los administrados.

Cuadro N°06: Carácteristicas del Sonómetro utilizado para el monitoreo de Ruido Ambiental

DATOS	SONOMETRO
Marca	BSWA TECH
Modelo	BSWA 308
N° Serie	560226
Resolución	0.1 Db
Fecha de calibración	14 – 08 - 2018
Certificado de calibración	LAC – 126 - 2018
ACCESORIO	
Micrófono	BSWA 231
Serie del Micrófono	550132

b) Metodología

El monitoreo de ruido ambiental se realizó en base al Protocolo Nacional de Monitoreo de Ruido Ambiental que establece las metodologías, técnicas y procedimientos para realizar las mediciones de niveles de ruido en el país, el cual está en concordancia con las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

- NTP-ISO 1996-1:2007, descripción, medición y evaluación del ruido ambiental Parte 1: índices básicos y procedimiento de evaluación.
- NTP-ISO 1996-2:2008, descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 2: Determinación de los niveles de ruido ambiental.



















c) Resultados

El monitoreo de Niveles de ruido se realizó en dos días, el 01 y 03 de Julio del 2019, en horas de la mañana (10 a.m. – 13:00 pm).

Las estaciones de monitoreo se ubicaron en dieciséis puntos del distrito, 07 de ellas ubicadas en una zona comercial, 01 ubicada en la zona industrial, 05 ubicadas en la zona especial y 03 ubicadas en zona residencial.

Los resultados obtenidos fueron comparados con los Estándares de Calidad Ambiental para ruido vigentes según Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM, determinándose si estos sobrepasan lo establecido en la norma y proponiendo medidas de mitigación y prevención ante los altos niveles de contaminación sonora detectados.

Cuadro N°07 : Resultados del monitoreo de niveles de presión sonora comparados con el ECA vigente (*Decreto Supremo N° 085-2003-PCM*)

ZONA	PUNTO	LAeq	ECA
	RA-06	81.7	50
Famasial	RA-12	81.3	50
Especial	RA-13	76.5	50
	RA-14	81.8	50
	RA-04	83.2	60
Residencial	RA-05	79.4	60
	RA-10	81.3	60
Camanaial	RA-01	85.1	70
Comercial	RA-02	85.5	70
	RA-03	85.4	70
	RA-07	83.9	70
	RA-08	83.5	70
	RA-09	84.7	70
	RA-15	80.4	70
	RA-16	83.8	70
Industrial	RA-11	80	80

d) Análisis:

En base a las mediciones realizadas se observa que la mayoría de puntos excede a lo establecido en los Estándares de Calidad Ambiental para Ruido, sin embargo el OEFA, realizó mediciones en 05 de estos puntos obteniendo niveles de presión sonora inferiores a los registrados en el cuadro líneas arriba. Por lo que estos resultados pueden deberse a que el equipo no se encontraba calibrado al momento de la medición, por ello se optó por no realizar la medición programada para el mes de diciembre hasta que el equipo cuente con un calibrador acústico.



















La calibración anual se realizó en el mes de octubre ante INACAL, contando con su certificado de calibración LAC-200-2019.

Se ha realizado el requerimiento del calibrador acústico, a fin de poder realizar mediciones que resulten fiables y representativas, estimándose que la compra de este equipo se dará en el mes de marzo del 2020.

Imagen N°04-06: Desarrollo de monitoreo de niveles de presión sonora Distrito de Villa El Salvador

























4.1.3. Plan de Implementación de instrumentos legales:

• Resultados:

Para el año 2019 se programó la elaboración de los siguientes instrumentos legales los cuales no han podido elaborarse debido a que se han venido realizando cambios sobre la Ordenanza que establece el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resutlados y la Ordenanza que aprueba el régimen de aplicación y sanciones administrativas (RAS) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas – (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador. Por ello se ha quedado pendiente la elaboración de estos instrumentos legales, a fin de que sean elaborados y aprobados durante el año 2020.

Cuadro N° 08: Listado de instrumentos legales programados

INSTRUMENTO:	Estado:
Norma que regula la contaminación sonora	Pendiente
Reglamento de supervisión ambiental	Pendiente
Procedimiento de atención de denuncias ambientales	Pendiente
Ordenanza en Gestión Integral de Residuos Sólidos	Pendiente

4.2. Problemática Ambiental

4.2.1. Ubicación Geográfica

El distrito de Villa el Salvador está ubicado al sur de Lima, entre los Km 15.5 y 25 de la Carretera Panamericana Sur. Ocupa un área de $35,46 \, km^2$, subdividido en territorios, urbanizaciones, sectores, grupos y manzanas.

Está asentado sobre el desierto de la Tablada de Lurín, en la zona de intercuenca de Lurín y Rímac.

Está comprendido entre las coordenadas geográficas:

Latitud : 12° 12′ 34″ Longitud : 76° 56′ 08″

Altitud : Comprendida desde 0 a 180 msnm.

Tiene como límites:

Por el Norte : San Juan de Miraflores y Villa María del Triunfo.

Por el Sur : Lurín.

Por el Este : Villa María del Triunfo.

Por el Oeste : Chorrillos y el Océano Pacífico.



















Gráfico N°02: Ubicación geográfica de Villa el Salvador



4.2.2. Calidad de Aire:

En base a la evaluación de la Calidad de aire en Lima Metropolitana del año 2012, realizada por la Dirección General de Investigación y Asuntos Ambientales del Servicio Nacional de Meteorología del Perú – SENAMHI, los distritos del sur de Lima registran altos niveles de material particulado (PM₁₀), superando en muchas ocasiones los Estándares de Calidad de Aire, entre los principales factores que influyen en esta problemática se tiene a la falta de áreas verdes en las zonas, alto flujo de medios de transporte, y la escasez de precipitaciones en la costa, generando la contaminación atmosférica en esta zona de Lima.

Los resultados obtenidos de este estudio provienen de la estación de medición ubicada en el Parque Virgen de Lourdes, en Villa María del Trunfo, en la cual se evaluan parámetros como material particulado (PM₁₀), dioxido de azufre (SO₂), dioxido de nitrógeno (NO₂) y ozono (O₃).

Por otro lado, según estudios realizados por la Municipalidad Metropolitana de Lima el 16% de las concentraciones de PM_{2.5} generadas en Lima proviene de las emisiones de restaurantes y pollerias, teniendo una concentración promedio de 28 µg/m³ de PM_{2.5}. en la



















ciudad de Lima.

• <u>Campaña de Sensibilización y Diagnóstico "Respira Limpio" de emisiones vehículares</u>

Durante el año 2019 se realizó la campaña "Respira Limpio" organizada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, el Touring Club del Perú y las municipalidades distritales de Lima, cuyo objetivo fue el medir las emisiones atmosféricas del tubo de escape en vehículos livianos (Categoría M), como también sensibilizar a los conductores sobre la importancia de reducir las emisiones de gases vehiculares debido a los efectos negativos que generan en el ambiente.

El día 02 de Setiembre del 2019, se dio inicio a la campaña de medición de emisiones vehiculares.en el distrito de Villa El Salvador. Esta actividad se realizó en el cruce de la Av. Mariano Pastor Sevilla y la Av. 1 de Mayo.

Personal de la empresa Touring Club del Perú, Ministerio del Ambiente y la Muncipalidad de Lima se ubicaron en la Avenida Pastor Sevilla con el cruce con la Av. Primero de Mayo; colocando una carpa, banners y mesas, instalando los equipos de medición a través de la toma de corriente compartida por una tienda cercana al punto de medición.

Los voluntarios de la Universidad Científica del Sur (UCSUR) y la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental se acercaron a los conductores con la finalidad de concientizarlos sobre la importancia de las emisiones de gases vehiculares y su impacto en el ambiente. A la vez que se le invito a realizar la evaluación de las emisiones de gases de los tubos de escape de sus unidades.

Equipo de medición: Se utilizó un analizador de gases portátil de marca Kane Automotive de clase 1, modelo Auto 4-1/MID, el equipo pertenece a la empresa Touring y Automovol Club del Perú, contando con la calibración vigente.

Los parámetros evaluados fueron: CO (% vol), CO₂, (% vol), HC (ppm) y O₂ (% vol).

<u>Resultados</u>: En el distrito de Villa El Salvador se evaluaron un total de 32 vehículos de transporte privado, de los cuales, las emisiones generadas por 12 de estos se encuentran dentro de la normativa vigente, mientras que los 20 restantes superan los límites máximos permisibles establecidos para emisiones atmosféricas de vehículos automotores (Decreto Supremo N°010-2017-MINAM).

4.2.3. Ruido Ambiental

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA realizó en en año 2015 y 2019 evaluaciones de ruido ambiental en la provincia de Lima, evaluando los niveles de presión sonora en 05 puntos del Distrito de Villa El Salvador, los cuales se describen a continuacuón:



















Cuadro N°09: Resultado de las mediciones realizadas por OEFA en el 2015

	adas (UTM GS 84)	Referencia	Tipo de zona		Resultados	;	Valores ECA
ESTE	NORTE			Lmax	Lmin	Leq.T	
290325	8647449	Av. 200 Millas con Av. Revolución	Comercial	92.5	58.4	74.6	70
289726	8650120	Av. Juan Velasco Alvarado con Calle Solidaridad	Industrial	86.2	60.8	72.6	80
289738	8648992	Av. Central con Av. Bolivar	Protección Especial	92	61.7	75.1	50
289293	8649109	Av. Revolución con Av. Vallejo	Comercial	99.5	63.9	76.6	70
286646	8651379	Av. Mateo Pumacahua con Av. Pastor Sevilla	Comercial	100	62.1	75.6	70

Cuadro N°10: Resultado de las mediciones realizadas por OEFA en el 2019

Coordenadas (UTM - WGS 84)		Referencia	Tipo de zona	R	esultado)S	Valores ECA
ESTE	NORTE			Lmax	Lmin	Leq.T	
290325	8647449	Av. 200 Millas con Av. Revolución	Comercial	94.7	63.2	72.2	70
289726	8650120	Av. Juan Velasco Alvarado con Calle Solidaridad	Industrial	95.3	61.9	73.9	80
289738	8648992	Av. Central con Av. Bolivar	Protección Especial	98.1	58.7	75.2	50
289293	8649109	Av. Revolución con Av. Vallejo	Comercial	102.6	62.6	76.9	70
286646	8651379	Av. Mateo Pumacahua con Av. Pastor Sevilla	Comercial	97.6	62.4	76.8	70

De los resultados mostrados en los cuadros anteriores, se verifica que en todos los puntos de monitoreo evaluados se exceden los niveles de presión sonora establecidos en el ECA Ruido, en horario diurno para una zonificación comercial y protección especial, respectivamente, a excepción del punto ubicadoen la zona industrial.

De igual forma se verifica que el resultado del punto de monitoreo ubicado en la Av. Revolución con Av. Valejo, obtuvo el nivel de presión sonora más elevado a 76.9 dB, es decir, 6.9 dB más que el permitido para una zona comercial.



















Por otro lado, se observa que el resultado del punto de monitoreo ubicado en la Av. Central con Av. Bolivar obtuvo un valor equivalente a 75.2 dB, es decir, 25.2 dB más que el permitido para una zona de protección especial.

Adicionalmente a las acciones descritas, se realizó un conteo de vehículos en los puntos antes mencionados, durante el periodo de una (01) hora, obteniendo los siguientes resultados:

Cuadro N°11: Conteo de vehículos por punto de medición 2019

Referencia	N° de vehículos					
	Vehículos de transporte de personas	Vehículos de transporte de materiales	Vehículos menores de 04 ruedas	Vehículos especiales		
Av. 200 Millas con Av. Revolución	488	0	486	0		
Av. Juan Velasco Alvarado con Calle Solidaridad	1248	162	570	0		
Av. Central con Av. Bolivar	150	0	582	0		
Av. Revolución con Av. Vallejo	816	6	1170	0		
Av. Mateo Pumacahua con Av. Pastor Sevilla	2034	246	252	1		

Al respecto, en los cinco puntos antes descritos, los niveles de presión sonora serían generados principalmente por el tránsito de vehículos de transporte de personas, siendo el mayor flujo presenciado en la Av. Mateo Pumacahua con Av. Pastor Sevilla, con 2034 vehículos, y por el tránsito de vehículos menores a cuatro ruedas, siendo el mayor flujo de éstos el correspondiente al punto ubicado en Av. Revolución con Av. Vallejo, con 1170 vehículos.

4.2.4. Residuos Sólidos

En el distrito de villa el salvador, inicialmente se identificaron un aproximado de 23 punto críticos en avenidas principales, grupos residenciales, ubicándose en diversos lugares referenciales cerca a colegios, postas médicas, mercados, y áreas verdes. La mayoría de estos puntos se han identificado cerca a zonas urbanas y grupos residenciales en todo el distrito. Estos puntos identificados, están compuestos de residuos sólidos municipales (RSM), residuos sólidos de la construcción y desmonte (RCD), maleza, entre otros. Aproximadamente, el 50%de los puntos críticos identificados son de tipo RCD, el 40% de RSM y el 10 entre maleza y otros.

Para la determinación de estos puntos críticos, se ha considerado las inspecciones de OEFA, denuncias de vecinos e inspecciones por parte de la municipalidad. Así mismo la identificación de estos permite tener un inventario, para su posterior erradicación para el bienestar social, recreacional y económico de la población distrital.



















En año 2019 se elaboró el Diagnóstico Ambiental Local del Distrito de Villa El Salvador, dentro del cual se abordaron una serie de indicadores de los distintos componentes ambientales del distrito, entre ellos residuos sólidos, para lo cual se brinda los resultados de la información recopilida del distrito.

Cuadro N°12: Indicadores ambientales en Residuos Sólidos

			2018	2019	
	N°	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA		
	2	Generación Per cápita de RR.SS.	Kilogramos por habitante por día (kg/Hab-Dia)	-	0,67
	3	Número de familias que acceden al servicio de limpieza pública	Número (N°)	-	100%
RESIDUOS ÓLIDOS	4	Número de familias que participan en el PROGRESE.VES (Reciclaje)	Número (N°)	-	6558
	5	Cantidad de RR.SS. Inorgánicos aprovechados al año	Toneladas (Ton)	805.301	817.36
	6	Cantidad de RR.SS. orgánicos aprovechados al año	Toneladas (Ton)	-	84.49
	7	Número de Iniciativas empresariales de reciclaje	Número (N°)	-	15

V. OBJETIVOS DEL PLAN

5.1. Objetivo Principal:

- Planificar las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de las actividades que influyan directa e indirectamente en algún sentido de alteración del ambiente en el distrito de Villa el Salvador durante el año fiscal 2021.

5.2. Objetivos Específicos:

- Ejecutar, evaluar y realizar el seguimiento a actividades de fiscalización, supervisión, control, monitoreo, vigilancia y sanción, desarrolladas por las unidades orgánicas con competencias en materia ambiental.
- Supervisar y fiscalizar a los establecimientos que desarrollen actividades comerciales y de servicios, a fin de que estos cumplan con sus obligaciones ambientales de acuerdo a los títulos habilitantes obtenidos.
- Desarrollar acciones de evaluación y supervisión ambiental sobre aquellos administrados a nivel local que son susceptibles de generar emisiones de gases, humo, olores, ruido, residuos sólidos, a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales fiscalizables.
- Promover la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso de evaluación y supervisión ambiental a los distintos administrados que conforman el distrito.



















VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN

AMBIENTAL

6.1. Plan Anual de Supervisión Ambiental

El Plan Anual de Supervisión ha programado acciones de supervisión ambiental a 11 administrados pasibles de fiscalización ambiental dentro de nuestra jurisdicción, los cuales pasarán por 02 supervisiones que se realizarán de manera semestral.

Los administrados que serán supervisados durante al año 2021 han sido elegidos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Riesgo de efectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas por actividades bajo el ámbito de competencia de la EFA.
- Presencia de conflictos socioambientales.
- Denuncias ambientales.
- Actividades económicas con mayor número de sanciones y/o medidas administrativas impuestas.
- Administrados no fiscalizados previamente.

Para el año 2021, se ha previsto realizar dos (02) supervisiones ambientales a cada administrado, haciendo un total de 22 acciones de supervisión. Las supervisiones tendrán como inicio el mes de febrero y como fecha de término el mes de diciembre y se realizarán de manera ininterrumpida.

El plan de supervisión ambiental con la programación de las supervisiones ambientales se presenta en el Formato N°01 del Capítulo VII: Anexos.

6.2. Plan de Evaluación Ambiental

6.2.1. Programa Monitoreo de la Contaminación Sonora.

Ubicación de los puntos de monitoreo de ruido: El distrito de Villa el Salvador está dividido en 14 sectores de acuerdo con la Ordenanza N°195-98-MML/Plan Urbano Distrital de Villa El Salvador. Asimismo, para el año 2021 se han programado realizar dos mediciones de ruido de forma semestral en los siguientes puntos:

Cuadro N°13: Distribución de los puntos de monitoreo de Ruido Ambiental

PUNTOS DE MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL PARA EL AÑO 2021										
Punto	Ubicación									
RA-01	Av. Revolución con Av. César Vallejo									
RA-02	Av. Central con Av. César Vallejo (C.C Plaza de Villa Sur)									



















RA-03	Av. Revolución con Av. Juan Velasco Alvarado
54.04	
RA-04	Av. Bolívar con Av. Revolución
RA-05	Av. Central con Av. Bolívar
RA-06	Av. César Vallejo con Av. Separadora Industrial (Ingreso del Hospital Uldarico Rocca Fernández)
RA-07	Av. Juan Velasco Alvarado con Ca. Solidaridad
RA-08	Av. 200 millas con Av. Revolución (Club Zonal Huáscar)
RA-09	Av. El Sol con Av. Pastor Sevilla
RA-10	Av. Mateo Pumacahua con Av. Pastor Sevilla
RA-11	Av. Separadora Industrial con Av Velasco Alvarado
RA-12	Av. Alamos con Av. Modelo
RA-13	Av. María Elena Moyano con Av. José Carlos Mariátegui
RA-14	Av. Bolivar con Av. 3 de Octubre
RA-15	Av. 200 Millas con Av. Pastor Sevilla
RA-16	Av. Separadora Agroindustrial con Av. Talara
RA-17	Av. José Carlos Mariátegui con Av. Pastor Sevilla
RA-18	Av. César Vallejo con Av. Pastor Sevilla
RA-19	Av. Los Angeles con Av. Revolución
RA-20	Av. Primero de Mayo con Av. Micaela Bastidas

Fuente: SGPJIEA

El Plan de Evaluación Ambiental y la programación de sus actividades se presentan en el Formato N° 03 del Capítulo VII: Anexos.

6.2.2. Monitoreo de la Calidad del aire:

Para el desarrollo de las mediciones de los nivles de calidad de aire en el distrito se tiene la propuesta de realizar evaluaciones en 03 puntos de forma anual, cuya ubicación se ha considerado en base a las características de la zona, presencia de alto flujo de parque automotor, existencia de áreas verdes y cercanía a fábricas como refinerías o mineras.



















Cuadro N°14: Distribución de los puntos de monitoreo de Calidad de Aire

PUNTO	PUNTOS DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE AIRE PARA EL AÑO 2021										
Punto	Ubicación										
CA-01	Av. 200 millas con Av. Revolución (Club Zonal Huáscar)										
CA-02	Av. Central con Av. César Vallejo (C.C Plaza de Villa Sur)										
CA-03	Av. María Reiche con Carret. Panamerica Sur										

6.3.3. Monitoreo de la Calidad del Agua:

Para el desarrollo del monitoreo de la Calidad del Agua, se tiene planeado solicitar a la Autoridad Nacional del Agua, que se amplie la red de puntos de monitoreo de cuerpos de agua superficial marino costero, así como la intervención en el proceso del monitoreo participativo que efectua la Autoridad Nacional del Agua. por parte del personal calificado de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a través de la Subgerencia de Parques y Jardines Información y Evaluación Ambiental. Dentro de los puntos de monitoreo a considerar se tienen los siguientes:

Cuadro N°15: Distribución de los puntos de monitoreo de Calidad de agua

PUNTOS DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE AGUA PARA EL AÑO 2021										
Punto	Ubicación									
PA-01	Playa Venecia									
PA-02	Playa Barlovento									
PA-03	Playa Conchán									

6.3. Plan de implementación de instrumentos legales

La Municipalidad de Villa el Salvador, como Entidad Fiscalizadora Ambiental a nivel local, aprobó diversos instrumentos legales para el adecuado desempeño de sus funciones de fiscalización ambiental dentro de su jurisdicción, estableciendo sanciones en materia de medio ambiente, por contaminación generada por residuos sólidos, calidad del aire y ruido.



















Cuadro N°16: Listado de instrumentos legales aprobados

INSTRUMENTO:	APROBADO POR:
Ordenanza que aprueba el régimen de aplicación y sanciones administrativas (RAS) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones	Ordenanza N° 422-
Administrativas – (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.	MVES

Fuente: Municipalidad de Villa el Salvador-SGPJIEA

Asimismo, se ha programado la formulación y aprobación de 04 instrumentos legales para la mejora de las funciones de supervisión, fiscalización ambiental y atención de denuncias ambientales del distrito.

Los instrumentos legales programados son los siguientes:

Cuadro N°17: Listado de instrumentos legales programados

INSTRUMENTO:	PROGRAMADO PARA:
Ordenanza que regula la adecuada gestion	Elaboración, revisión,
integral de aceite comestible residual en el distrito	aprobación
de Villa El Salvador.	

La lista de instrumentos legales aprobados para una mejor ejecución de las actividades de fiscalización ambiental y la programación de instrumentos legales por aprobar se muestra en el Formato N°04 del Capítulo VII: Anexo.

















MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR



VII. ANEXOS

7.1. Formato N°01: Plan Anual de Supervisión Ambiental

N°	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta Física Anual	Presupuesto Anual (S/.)
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	7111001	
1	Supervisión/Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables	Informe de supervisión	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22	44 924

N°	ADMINISTRADOS A SER SUREDVISADOS				TOTAL									
IN	ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC	SUPERVISONES
1	ALEGRIA OLIVERA YESSICA DEL PILAR		Х					Х						2
2	POLLOS & PARRILLA DIAZ S.A.C.		Х					Х						2
3	ROMERO SALAZAR ANGEL ALBERTO			Χ					Х					2
4	INVERSIONES NOR CHIKEN S.A.C.			Χ					Х					2
5	ADRICORP PERU S.A.C.				Х					Χ				2
6	XFITNESS SAC.				Х					Χ				2
7	HUERTA CARDENAS NATTALY PAOLA					Χ					Χ			2
8	CROSS NUTRITION S.A.C.					Х					Χ			2
9	NOLBERTO RAPHAEL CASTAÑEDA ARAUJO						Х					Χ		2
10	MAS QUE SABORES RESTAURANTE E.I.R.L.						Х					Χ		2



11	VILLANO CONDOR EULOGIO							Χ					Х	2
	TOTAL									22				

7.2. Formato N°02: Programación del Ejercicio de la Potestad Sancionadora

- Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
2019 Enero-Diciembre	156
2018 Enero-diciembre	22
2017 Enero-diciembre	14
Otros	0

- Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año:

N°	Actividad	Unidad de		Programación mensual												
	Operativa		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Set	Oct	Nov	Dic	física anual	Presupuesto anual (S/.)
		Expediente concluido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	98 000



















7.3. Formato N°03: Plan Anual de Evaluación Ambiental

	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación	Unidad de	Programación Mensual													Presupuesto
N°			Medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Física Anual	Anual (S/.)
1	Evaluación	Monitoreo de la calidad de ruido ambiental	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	2	5842
2	de la calidad ambiental	Monitoreo de la calidad de aire								1						1	6500
3		Monitoreo de la calidad del agua									1					1	2000
TOTAL											4	14342					

7.4. Formato N°04: Plan de implementación de instrumentos legales

- Instrumentos legales aprobados por la EFA:

	No	Sí	Detalle del instrumento normativo aprobado							
Función (*)			Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el Peruano						
Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores)		Х	Ordenanza que aprueba el régimen de aplicación y sanciones administrativas (RAS) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas – (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.	09/01/2020						



















- Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

N°	Función	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación anual (**)												Presupuesto
	normada		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Set	Oct	Nov	Dic	anual (S/)
1	Evaluadora	Ordenanza que regula la adecuada gestion integral de aceite comestible residual en el distrito de Villa El Salvador.							х						10 000
Total											10 000				















